



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Subdivisión y/o Fusión, Lotificación y Relotificación			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Consiste en la expedición de un documento que acredite al interesado tener autorización para que se efectúe en el predio de su interés acciones de subdivisión y/o fusión, lotificación y relotificación según sea el caso, en atención a los Lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 171 fracción II, XVII, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Subdivisión y/o Fusión, Lotificación y Relotificación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
SE REALIZA EN LÍNEA:	S <input type="checkbox"/> N <input checked="" type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de parte, cuando el solicitante requiera una actualización del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite se encuentra sujeto a la realización de inspección o verificación para constatar la zona, manzana y número de lote del movimiento de Asignación, Baja y Reasignación de Clave Catastral.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:	Si	I	Artículos 171 fracción II, XVII, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.
• Testimonio notarial.	Si	I	
• Contrato privado de compraventa (certificado por notario), cesión o donación.	Si	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	Si	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	Si	I	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	Si	I	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	Si	I	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente	Si	I	
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	Si	I	
2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente;	No		
3. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	I	
4. Licencia de Construcción, terminación de obra y/o planos arquitectónicos.	Si	I	
5. Plano de conjunto Urbano y de Lotificación o Relotificación, que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I	
6. Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente, así como, el reglamento de condominio.	Si	I	
7. Plano de Subdivisión, fusión o afectación, en su caso mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I	
8. Solicitud requisitada de trámites y servicios y manifestación catastral. Croquis de Localización.	Si		

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS



I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículos 171 fracción II, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.
• Testimonio notarial.	Si	I	
• Contrato privado de compraventa, cesión o donación.	Si	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	Si	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	Si	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	Si	I	
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	Si	I	
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente	Si	I	
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	Si	I	
9. Recibo de pago del impuesto predial al corriente;	No		
10. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	I	



ESTADO DE
MÉXICO

11. Licencia de Construcción, terminación de obra y/o planos arquitectónicos.	Si	I	
12. Plano de conjunto Urbano y de Lotificación o Relotificación, que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I	
13. Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente, así como, el reglamento de condominio.	Si	I	
14. Plano de Subdivisión, fusión o afectación, en su caso mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I	
15. Solicitud requisitada de trámites y servicios y manifestación catastral. Croquis de Localización.	Si		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículos 171 fracción II, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral y Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.
• Testimonio notarial.	Si	I	
• Contrato privado de compraventa, cesión o donación.	Si	I	
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.	Si	I	
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.	Si	I	
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.	No		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.	No		
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el	No		



tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente				
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.	Si	I		
16. Recibo de pago del impuesto predial al corriente;	No			
17. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	No			
18. Licencia de Construcción, terminación de obra y/o planos arquitectónicos.	No			
19. Plano de conjunto Urbano y de Lotificación o Relotificación, que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si			
20. Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente, así como, el reglamento de condominio.	Si	I		
21. Plano de Subdivisión, fusión o afectación, en su caso mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I		
22. Solicitud requisitada de trámites y servicios y manifestación catastral. Croquis de Localización.	Si			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cumplir con los requisitos establecidos, así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS			
COSTO:	Sin Costo	Art. 166 Fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	Efectivo	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			



CRITERIOS DE
RESOLUCIÓN DEL
TRAMITE

Cuando la revisión de la documentación proporcionada por el interesado se detecte con inconsistencias o sea insuficiente, no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio.

APLICACIÓN DE
LA AFIRMATIVA
FICTA

SI Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

Coordinación de Catastro Municipal

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Tesorería Municipal

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:

ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ

DOMICILIO: CALLE: Plaza Hombres Ilustres

NO. INT. Y EXT.: 13

COLONIA: Centro

MUNICIPIO: Capulhuac

C.P.: 52700

HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

capulhuac_catastro@outlook.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:

No Aplica

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:

No Aplica

DOMICILIO: CALLE:

No Aplica

NO. INT. Y EXT.:

No Aplica

COLONIA:

No Aplica

MUNICIPIO:

No Aplica

C.P.:

No Aplica

HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:

No Aplica

LADA:

TELÉFONOS:

EXTS.:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No Aplica

No Aplica

No Aplica

No Aplica

No Aplica

FORMATO(S)
DESCARGABLES

No Aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:

¿En dónde obtengo el formato para solicitar un movimiento de Asignación, Baja y Reasignación de Clave Catastral?

RESPUESTA:

En el Departamento de Catastro. Le será proporcionado una forma denominada: Solicitud de trámites y servicios y manifestación catastral.

PREGUNTA FRECUENTE 2:

¿Existe alguna otra oficina para realizar el trámite?

RESPUESTA:

Únicamente se puede realizar en las oficinas de la Tesorería Municipal

PREGUNTA FRECUENTE 3:

¿Tiene algún costo el trámite de Asignación, Baja y Reasignación de Clave Catastral?

RESPUESTA:

Este trámite no tiene costo alguno

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

MI ORGULLO MI PUEBLO

CAPULHUAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
COORDINADOR DE CATASTRO
ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ

ELABORÓ:
NOMBRE COMPLETO

MI ORGULLO MI PUEBLO

CAPULHUAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
L. C. VICTOR GIL GIL CORTAZAR
VISTO BUENO:
NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
15/Agosto/2025
TESORERIA